

## HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar funcionaria de carrera, Cuerpo de Gestión, Grupo B, de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Orgánica del Diputado del Común (localización en Santa Cruz de Tenerife), a Dña. María Natividad Beato Castellano, D.N.I. 42.098.287-F.

Segundo.- La opositora nombrada tomará posesión en el plazo de un mes a contar desde la notificación del mismo, previo juramento o promesa conforme a lo exigido en el artículo 56.d) de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias.

Tercero.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

Santa Cruz de La Palma, a 5 de diciembre de 2006.- El Diputado del Común, Manuel Alcaide Alonso.

*Oposiciones y concursos**Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

**1730 RESOLUCIÓN** de 30 de octubre de 2006, por la que se convocan plazas de Personal Docente e Investigador, en régimen laboral.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este Rectorado ha resuelto convocar concurso público al objeto de proveer las plazas que figuran en el anexo I de esta convocatoria, con sujeción a las siguientes

## BASES

Primera.- Normas de aplicación.

El concurso se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), en los artículos 25, 26 y 27 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. de 26.7.04), en el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31.7.02), y, supletoriamente, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Ad-

ministración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo).

Segunda.- Requisitos de participación.

1. Para ser admitidos en el presente concurso los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular:

1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge, sus descendientes y los descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad y vivan a sus expensas. Igualmente, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Igualmente, podrán participar los extranjeros que se encuentren legalmente en España, y estén habilitados para residir y para poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

1.2. Tener dieciocho años cumplidos.

1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la función pública.

1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

1.5. En el caso de no nacionales, tener un conocimiento adecuado del castellano.

2. Los requisitos específicos de participación según la categoría de la plaza son:

2.1. Para participar en plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el anexo I:

2.1.1. Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto en aquellas áreas de conocimiento en las que legal o reglamentariamente sea suficiente el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

2.1.2. Ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad mínima de dos años.

2.2. Para participar en plazas de Ayudante que se relacionan en el anexo I:

2.2.1. Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

2.2.2. Haber superado las materias de estudio que se determinen en los criterios a que hace referencia el artículo 38 de la Ley Orgánica de Universidades.

3. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de formalización del contrato.

Tercera.- Solicitudes y documentación a aportar.

1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte. El Modelo impreso para dicha solicitud será facilitado en el Registro General de la Universidad de La Laguna y también podrá obtenerse a través de la página web de esta Universidad <http://www.ull.es/ofertaplazas/persdoc/instancia0203.doc>. A dicha solicitud se deberán adjuntar los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos establecidos para la participación en este concurso:

1.1. Documentos generales:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Los aspirantes comunitarios que no posean la nacionalidad española, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, de los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional comunitario con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los extranjeros no comunitarios deberán aportar los documentos que acrediten que se encuentran en España en situación de legalidad, estando habilitados para residir y para poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, certificación expedida por un centro oficial de idiomas, acreditativa de un adecuado conocimiento del castellano.

c) Certificación académica oficial, en original o fotocopia debidamente compulsada, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsada de la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia español.

d) Justificación documental de los méritos alegados.

1.2. Documentos específicos a aportar para participar a plazas de Profesor Asociado:

a) Documento acreditativo, compulsado, de estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto en aquellas áreas de conocimiento en las que legal o reglamentariamente sea suficiente el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

b) Documento actualizado que acredite el ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad:

Si ejerce por cuenta propia, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del período de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el epígrafe y la actividad correspondiente.

Si se ejerce por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del organismo o empresa donde presta o ha prestado servicios, en el que se haga constar su duración y el tipo de actividad realizada.

El ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato.

1.3. Documentos específicos a aportar para participar a plazas de Ayudante:

a) Documento acreditativo de estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, compulsado.

b) Documento que acredite haber superado todas las materias de estudio que se determinen en los criterios a que hace referencia al artículo 38 de la Ley Orgánica de Universidades, compulsado.

2. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de La Laguna la cantidad de 15,02 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en la cuenta corriente nº 20650067611114000069 de CajaCanarias.

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante original acreditativo del ingreso por el citado concepto. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias determinará la exclusión del aspirante.

3. Los documentos se presentarán en copia simple, acompañados de los originales para su cotejo correspondiente, excepto los que se exigen compulsados.

4. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: concurso@ull.es, o a la dirección de Internet: [http://www.ull.es/ullasp/infor\\_general/rrhh\\_pdi.asp](http://www.ull.es/ullasp/infor_general/rrhh_pdi.asp)

#### Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente.

#### Quinta.- Admisión de aspirantes y remisión de la documentación.

1. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará una Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Los concursantes excluidos dispondrán de 10 días hábiles para subsanar los defectos detectados o aportar los documentos preceptivos, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

2. Transcurrido dicho plazo y realizadas las modificaciones a que hubiera lugar, la Resolución adquirirá el carácter de definitiva. Contra dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Excm. Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación.

3. Elevada a definitiva la lista de admitidos, las solicitudes admitidas en unión de la documentación adjuntada, serán remitidas al Departamento al que se adscribe la plaza convocada, para su baremación.

#### Sexta.- Valoración de los concursantes.

1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico del Departamento, si lo hubiera.

2. Dichos baremos quedarán expuestos desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, y en el tablón de anuncios del Departamento al que se adscribe la plaza.

3. Únicamente se valorarán aquellos méritos que se posean a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

#### Séptima.- Propuesta de contratación.

1. En el plazo de 15 días a partir de la fecha de recepción de la documentación, el Departamento elevará al Presidente de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado la propuesta del candidato que obtenga mayor puntuación por la valoración de los méritos acreditados para ocupar la plaza, pudiendo asimismo designarse suplentes según el orden de puntuación de sus méritos.

2. La propuesta de contratación será publicada en el tablón de anuncios del Departamento el mismo día de su entrega en el Registro General de la Universidad.

3. La propuesta de contratación del Departamento será igualmente publicada en el tablón de anuncios del Rectorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación, los interesados podrán interponer reclamaciones contra la calificación obtenida, ante el Presidente de la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado.

4. La adjudicación de la plaza será resuelta por la Comisión Delegada de Ordenación Académica y Profesorado. La resolución de la misma se notificará a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

5. El concurso podrá resolverse con la no provisión de la plaza convocada cuando, en aplicación del baremo específico, ninguno de los concursantes haya obtenido la puntuación mínima exigida, o bien, cuando ninguno de los candidatos comparezca a la entrevista, en los casos en que la misma tenga, con arreglo al

baremo específico del Departamento, carácter estrictamente indispensable para elaborar la propuesta de contratación.

Octava.- Presentación de documentos y formalización del contrato.

1. El candidato propuesto dispondrá, a partir de la notificación del Acuerdo de la Comisión Delegada, de un plazo máximo de diez días hábiles para la formalización por escrito del contrato. Con carácter previo a dicha formalización, deberá asimismo presentar en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la siguiente documentación debidamente compulsada:

a) D.N.I. o documentación exigida en la base tercera 1.1.a) y b).

b) Declaración jurada de no haber sido separado de las Administraciones Públicas en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado, mediante sentencia firme, del ejercicio de la función pública. Si el aspirante no posee la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio de sus funciones como profesor.

d) Documentación relativa a la compatibilidad con su actividad profesional, en el caso de plazas de Profesor Asociado.

e) Documentación exigida en la base tercera 1.1.c) y d).

f) La documentación acreditativa de los méritos alegados, en el caso de no haberla aportado con anterioridad.

g) Documento de afiliación a la Seguridad Social.

h) Datos bancarios.

i) Situación familiar (modelo I.R.P.F.).

Salvo los supuestos de fuerza mayor, quien no presentase la documentación referida, o si del examen de la misma se dedujera que carece de los requisitos señalados, o que no posee los méritos valorados, habrá decaído, a todos los efectos, en su derecho a ser contratado, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido.

2. La formalización del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad, en el caso de Profesor Asociado, y a la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestaria, así como que se produzca el hecho causante de la convocatoria de la plaza.

Novena.- Régimen jurídico aplicable al contrato.

El contrato formalizado y la relación jurídica originada se registrará por lo dispuesto en el Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades Canarias (B.O.C. nº 139, de 18 de octubre), en los Estatutos de la Universidad (Decreto 89/2004, de 6 de julio; B.O.C. de 26.7.04), y por la legislación laboral que resulte de aplicación.

Décima.- Devolución de documentación.

1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en el Servicio de Recursos Humanos, una vez finalizado el plazo de tres meses a contar desde la notificación de la resolución de la plaza.

2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada.

3. En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia, si el aspirante no retirara la documentación, ésta podrá ser destruida.

Undécima.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación. Si se optara por el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 30 de octubre de 2006.- El Rector, p.d., la Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución de 26.6.03), Adriana Fabiola Martín Cáceres.

## ANEXO I

## RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE 2006 POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
FÍSICA FUNDAMENTAL Y EXPERIMENTAL, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS	DL1073/06	AUTP (3 H)	INGENIERÍA MECÁNICA	E.T.S. DE INGENIERÍA CIVIL E INDUSTRIAL.	Docencia en Proyecto Fin de Carrera
INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA Y ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	DL1074/06	AYUDANTE (T.C.)	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	E.T.S. DE INGENIERÍA CIVIL E INDUSTRIAL	Docencia en Arquitecturas de Control y Proyecto Fin de Carrera

\* AUTP (3 H): Profesor Asociado de Universidad, a Tiempo Parcial (3 horas).

\* AYUDANTE T.C.: Ayudante a Tiempo Completo

### Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

**1731 RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2006, por la que se convoca concurso público para la contratación de una plaza de Profesor Contratado Doctor tipo I, mediante contrato laboral con carácter indefinido.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Sección 1ª del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24.12.01), y en el Capítulo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal docente e investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias (B.O.C. de 18.10.02), y siendo necesaria la contratación de un profesor en la categoría y plaza que se indica en el anexo I de esta Resolución.

En uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, en el artículo 1 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre y, la Resolución de delegación de competencias de 29 de julio de 2002 (B.O.C. de 4.9.02), este Vicerrectorado

HA RESUELTO:

Convocar concurso público para la contratación de un Profesor Contratado Doctor, tipo I, en la plaza que se indica en el anexo I, mediante Contrato Laboral con carácter indefinido, con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. NORMAS GENERALES.

1.1. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de acuerdo con lo dispuesto en:

- La Sección 1ª del Título IX de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

- En el Capítulo I del Decreto 140/2002, de 7 de octubre.

- En los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

- El procedimiento para la contratación de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobado por Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2003.

- Estatuto de los Trabajadores.

1.2. El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso.

1.3. El aspirante designado para ocupar la plaza tendrá la obligación de participar en los cursos de formación docente del profesorado que la Universidad convoque.

1.4. El baremo general por el que se regirá la adjudicación de la plaza que figura como anexo III a la presente convocatoria, ha sido aprobado por Consejo de Gobierno celebrado el 21 de julio de 2003, modificado por Consejo de Gobierno de fecha 21 de abril de 2006 y se encuentra expuesto en los tablones de anuncio de la calle Murga, 21, 3ª planta y en la página web de la Universidad.

1.5. La plaza convocada no podrá ser cubierta en comisión de servicios y tampoco podrá ser ocupada por candidatos que hayan finalizado una relación contractual anterior con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por existencia de informe desfavorable.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

###### 2.1. Requisitos generales.

2.1.1. Los interesados deberán reunir las condiciones establecidas en la legislación vigente: Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen del personal